

+

## CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN Y ELABORACIÓN RELACIÓN DE CANDIDATOS EN EL COLEGIO DE ESPAÑA DE LA CITE INTERNATIONALE UNIVERSITAIRE DE PARIS

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes

### **BASES DE CONVOCATORIA**

#### **1. Normas generales**

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría Gobernante(a) por el sistema de acceso libre. El/la aspirante seleccionado/a sustituirá, en régimen de interinidad, a la titular del puesto de trabajo, en situación de baja por maternidad, permiso de lactancia y posible "congé parental d'éducation", debiendo cesar en el momento en que se produzca la reincorporación de la titular a su puesto de trabajo o cambio de situación administrativa y, en todo caso, cuando se extinga el período máximo de reserva de plaza concedido a dicha titular.
- 1.2. Las funciones, retribuciones y demás características de la plaza se detallan en el anexo I.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo II.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, al aspirante seleccionado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se le formalizará el correspondiente contrato y los demás aspirantes que lo hubieran superado serán incluidos en la relación de candidatos de la categoría que corresponda.
- 1.5. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en el tablón de anuncios y página web del Colegio de España [www.colesp.org](http://www.colesp.org).

#### **2. Requisitos de los candidatos**

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:
  - 2.1.1. Edad. Tener cumplidos, al menos, 16 años, y no exceder de la edad máxima de jubilación.
  - 2.1.2. Titulación. Estar en posesión del título que se indica en el anexo I, o equivalente.
  - 2.1.3. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



- 2.1.4. **Habilitación.** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- 2.1.5. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- 2.2. Los candidatos que no sean nacionales de algún estado miembro de la Unión Europea deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Francia en la fecha de inicio de la prestación de servicios, que deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral.

### 3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en los lugares señalados en la base 1.5.
- 3.2. Las solicitudes de participación en el proceso de selección de presentarán o se dirigirán a la siguiente dirección:

Colegio de España, Cité internationale universitaire, 7E Boulevard Jourdan, 75014 Paris (Francia), en la forma establecida en la legislación vigente, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Las solicitudes también podrán presentarse telemáticamente a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://administracion.gob.es>.

Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo.

En caso de que la solicitud se presente por correo o en algún registro público distinto al Colegio de España de la Cité internationale Universitaire de Paris, se recomienda que se adelante la misma por correo electrónico enviado a la dirección [colesp@colesp.org](mailto:colesp@colesp.org) incluyendo escaneado el Anexo III con el correspondiente sello de entrada y el documento de identidad o pasaporte.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.



- 3.3. A la solicitud se acompañará:
- Copia auténtica del documento de identidad o pasaporte.
  - Copia auténtica de la titulación requerida en el anexo I
  - Currículum Vitae
  - Copias auténticas de la documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso (cursos y experiencia).

La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el/la presidente/a del órgano de selección publicará la relación, ordenada alfabéticamente, de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del número de documento de identidad o pasaporte, en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y con indicación de la causa de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Colegio de España, Cité internationale universitaire, 7E Boulevard Jourdan, 75014 Paris, [www.coleesp.org](http://www.coleesp.org)
- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares y medios en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### 5. Órgano de selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como anexo M.
- 5.2. El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el



apartado anterior.

- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

5.4. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en: Colegio de España, Cité internationale universitaire, 7E Boulevard Jourdan, 75014 Paris (Francia), tfno. +33140783200, email: [colesp@colesp.org](mailto:colesp@colesp.org)

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El órgano de selección publicará en el lugar o los lugares y medio/s donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del órgano de selección, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la primera parte de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la primera parte de la fase de concurso.

6.2. Los aspirantes serán convocados al/a los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

6.3. Concluida la primera parte de la fase concurso, el órgano de selección hará pública, en el lugar o lugares y medio/s de la celebración de los ejercicios y en la sede del órgano de selección, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla, con indicación de la puntuación obtenida.

6.4. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## 7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizadas las dos partes del concurso, el presidente del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el Colegio de España de la Cité internationale universitaire de Paris, en su página web, así como en cuantos lugares y medios se consideren oportunos.

7.2. No se podrán celebrar más contratos que puestos de trabajo convocados.

7.3. En el caso de puestos de trabajo cubiertos mediante contrato laboral en los que se haya aplicado la preferencia del criterio de desempate para cónyuge o pareja de hecho, recogido en el artículo 60.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, la duración del contrato quedará supeditada a la permanencia del cónyuge o pareja de hecho en su destino en el exterior.

7.4. Hasta que no quede formalizado el contrato, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

7.5. Los aspirantes contratados deberán cumplir un período de prueba de 1 mes durante el que serán evaluados por el jefe de la unidad de destino.

7.6. En el caso de que el candidato no presente la documentación en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto podrá ser adjudicado al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.



- 7.7. La relación de candidatos tendrá una vigencia de tres años desde la fecha de la publicación de la correspondiente resolución, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan y servirá para celebrar contrataciones laborales temporales en régimen de interinidad por sustitución de la categoría convocada en el Colegio de España. Además, los candidatos que, habiendo alcanzado la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, no hubieran obtenido plaza, podrán ser propuestos para cubrir, en régimen de interinidad por sustitución, puestos de idéntica categoría laboral, en el centro de la plaza convocada, durante un periodo de tres años desde la finalización del presente proceso selectivo, debiendo ser llamados siguiendo el orden de puntuación obtenida y respetando, en su caso, los criterios de desempate, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para la contratación.
- 7.8. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral de Francia.

## 8. Gestión de la relación de candidatos

- 8.1. La gestión de la relación de candidatos estará encomendada al Colegio de España de la Cité internationale universitaire de Paris, dependiente del Ministerio de Universidades
- 8.2. La relación de candidatos seleccionados tendrá carácter rotatorio, de tal manera que, una vez haya sido contratado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite.
- 8.3. El Colegio de España de la Cité internationale universitaire de Paris del que depende el puesto ofertará la contratación, por riguroso orden, a los integrantes de la relación de candidatos de la categoría profesional que se convoca, mediante correo electrónico al email facilitado por éstos en su solicitud de participación en el proceso selectivo.
- 8.4. Una vez aceptada la oferta deberán aportar, en el plazo de cinco días hábiles:
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V.
  - Certificado médico o declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, según el modelo que figura como anexo VI.
  - Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad de indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, emitido por el Registro Central de delincuentes sexuales.
  - No obstante, no deberán presentarlo quienes den el consentimiento expreso para la consulta de dicho dato a la unidad de personal competente del Ministerio de Universidades, a través de los sistemas electrónicos de verificación (Anexo VII).
  - En el caso de personas extranjeras o con otra nacionalidad además de la española, se aportará también un certificado que acredite la ausencia de condenas en sus países de origen o de donde sean nacionales, respecta de delitos de la misma naturaleza que los mencionados, traducido y legalizado de acuerdo a los convenios internacionales existentes.
  - En su caso, permiso y/o autorización de residencia y trabajo en Francia
- 8.5. En el caso de que no se localizase al candidato o, habiendo sido citado de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, o no aportase la documentación en el plazo indicado, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente lugar en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura del puesto.
- 8.6. Los candidatos que hayan sido convocados y no comparezcan perderán su puesto en la relación; salvo que sean excluidos por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en la base 9, volverán a ser llamados nuevamente cuando corresponda, una vez agotada la relación de candidatos y conforme al sistema rotatorio de la misma.



- 8.7. No será llamado el candidato siguiente de la relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como contratado laboral temporal en régimen de interinidad por sustitución.
- 8.8. En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la relación de candidatos en el mismo puesto que tenía y le será ofertada otra nueva contratación cuando se produzca una nueva baja temporal, siguiendo el procedimiento anterior.
- 8.9. Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que se hayan formalizado.
- 8.10. Dado que el objeto de la elaboración de las relaciones de candidatos es permitir la contratación de personal laboral, en régimen de interinidad por sustitución, para la categoría profesional convocada, cuando el titular del puesto de trabajo se reincorpore o cambie su situación administrativa, perdiendo el derecho a la reserva del mismo, se producirá la extinción del contrato de trabajo temporal del trabajador en régimen de interinidad por sustitución.
- 8.11. Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de candidatos de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.

### 9. Exclusiones

- 9.1 Serán causas de exclusión de la relación de candidatos:
  - Incumplir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
  - Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada de fuerza mayor.
  - No haber superado el período de prueba en una contratación anterior correspondiente a idéntica categoría profesional.
- 9.2 Mantendrán su número de orden en la lista y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere:
  - Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el órgano de selección.
  - Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado.

### 10. Norma final

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.i, 14.1 segunda y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Firmado electrónicamente por el Subsecretario  
de Universidades*

*Luis Cerdán Ortiz-Quintana*



**ANEXO I**

**RELACIÓN DE PLAZAS**

Categoría profesional: Gobernante (a)

Número de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribuciones	Duración del contrato
1	-Título de Bachiller, Título de Técnico o equivalente	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organizar el mantenimiento de las instalaciones.</li> <li>Coordinar el equipo de limpieza.</li> <li>Planificación de habitaciones, espacios comunes, equipamiento y mobiliario.</li> <li>Gestión de las existencias y reservas de ropa de cama, toallas y productos de limpieza e higiene necesarios para el correcto funcionamiento de las habitaciones del Colegio de España.</li> <li>Realizar las tareas de secretariado de administración y residencia.</li> <li>Inventarios de mobiliario y equipamiento.</li> <li>Atención a residentes.</li> <li>Tratamiento de las demandas de alojamiento en el Colegio de España.</li> <li>Atención al público en el servicio de recepción.</li> <li>Todas las que corresponden a su categoría como gobernante.</li> </ul>	32.813,99 brutos anuales por todos los conceptos (13 mensualidades)	Hasta el mismo momento en que se reincorpore o cambie de situación administrativa la titular del puesto y, en todo caso, cuando se extinga el periodo máximo de reserva concedido a la misma

codigo seguro de Verificación : GEN-d15e-6caa-c657-f250-f230-2bb3-adff-b944 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : ps://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-d15e-6caa-c657-f250-f230-2bb3-adff-b944

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS CERDÁN ORTIZ-QUINTANA | FECHA : 06/04/2021 12:02 | Sin acción específica



## ANEXO II

### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONCURSO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN CON LA CATEGORÍA DE PERSONAL DE GOBERNANTE (A).

Este proceso selectivo constará de una fase de concurso con las valoraciones y ejercicios que se detallan a continuación:

#### 1. FASE DE CONCURSO.

Este proceso selectivo consistirá en un concurso que constará de dos partes, con las puntuaciones y valoraciones que se detallan a continuación:

##### Primera parte. Méritos

Esta primera parte tendrá carácter eliminatorio.

##### Méritos profesionales:

Se valorará la experiencia en puestos de igual o superior categoría del anexo I, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: 14 puntos.

Forma de puntuación: Hasta 0,67 puntos por cada mes completo de experiencia.

##### Méritos formativos:

Se valorarán los cursos, títulos académicos y otros conocimientos, debidamente acreditados, relacionados con el puesto o de utilidad para el mismo.

Puntuación máxima: 2 puntos.

Se valorarán los cursos impartidos, debidamente acreditados, relacionados con el puesto o de utilidad para el mismo.

Puntuación máxima: 2 puntos.

El órgano de selección determinará la puntuación mínima necesaria para superar esta primera parte.

##### Segunda parte. Entrevista

A esta segunda parte solo accederán los candidatos que hayan superado la primera.

Consistirá en la realización de una **entrevista** profesional que versará sobre aspectos relativos al conocimiento del francés y del español, a la experiencia y capacitación profesional para el desempeño del puesto de trabajo convocado y sobre la disponibilidad horaria del(a) candidato(a).

**Esta parte puntuará de 0 a 4 puntos;** el órgano de selección determinará la puntuación mínima necesaria para superarla.

La puntuación definitiva será el resultado de la suma de las dos partes del concurso.



En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor puntuación obtenida en la valoración de los méritos profesionales.
2. Mayor puntuación obtenida en la entrevista.
3. El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



**ANEXO III  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO  
PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR**

**Plaza a la que se opta: GOBERNANTE (A)**

**Localidad: París**

**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS:	
NOMBRE:	
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE:	
DIRECCIÓN: (calle, avda., plaza)	
NÚMERO:	PISO:
PAÍS:	LOCALIDAD:
FECHA DE NACIMIENTO:	TELÉFONO y/o CORREO ELECTRÓNICO:
NACIONALIDAD/NACIONALIDADES:	PAÍS DE NACIMIENTO:
DISCAPACIDAD, EN SU CASO:	
ADAPTACIÓN SOLICITADA, EN SU CASO:	

**DATOS PROFESIONALES**

PUESTO DE TRABAJO ACTUAL (CATEGORÍA, ANTIGÜEDAD, ORGANISMO, LOCALIDAD)
--

**TITULACIÓN ACADÉMICA**

--

**MÉRITOS PROFESIONALES**

EXPERIENCIA EN PUESTOS DE IGUAL O SUPERIOR CATEGORÍA		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA U ORGANISMO PÚBLICO	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES, DÍAS)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DE CATEGORÍA INFERIOR		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA U ORGANISMO PÚBLICO	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES, DÍAS)

**MÉRITOS FORMATIVOS**

OTRAS TITULACIONES O ESPECIALIDADES
CURSOS, SEMINARIOS Y OTROS CONOCIMIENTOS DE UTILIDAD PARA EL PUESTO CONVOCADO

En , a de de 2021

Fdo:

En cumplimiento la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, le informamos de que sus datos personales serán tratados por el centro gestor que figura en la convocatoria a los únicos efectos de resolver el proceso selectivo arriba indicado, pudiendo usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición ante ese mismo centro gestor. La legitimación para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales, así como su consentimiento. Le informamos igualmente de que el destinatario de sus datos será exclusivamente la Administración Pública. Éstos no serán cedidos a terceros, excepto en caso de obligación legal, ni serán objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la web del Colegio de España en la Cité internationale universitaire de Paris.

**COLEGIO DE ESPAÑA. CITÉ INTERNATIONALE UNIVERSITAIRE. 7E BOULEVARD JOURDAN. 75014 PARIS (FRANCIA)**

CSV : GEN-d15e-6caa-c657-f250-f230-2bb3-adff-b944

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS CERDÁN ORTIZ-QUINTANA | FECHA : 06/04/2021 12:02 | Sin acción específica



## ANEXO IV

### ÓRGANO DE SELECCIÓN

#### TITULARES

**PRESIDENTE:**

Justo Zambrana Pineda.  
Director del Colegio de España.  
Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

**SECRETARIO:**

Rafael Carazo Rubio.  
Administrador del Colegio de España.  
Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

**VOCAL:**

Francisco Obispo Yela.  
Secretario General Adjunto de la Consejería de Educación.  
Escala Administrativa de Organismos Autónomos.

#### SUPLENTES

**PRESIDENTE:**

Ana Belén García López  
Secretario General de la Consejería de Educación.  
Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

**SECRETARIA:**

Marta García Solana.  
Gobernanta del Colegio de España.  
Personal Laboral: Gobernanta.

**VOCAL:**

Antonio Peña Molina.  
Jefe del Servicio de Recepción del Colegio de España.  
Personal Laboral: Jefe de Recepción.



**ANEXO V**

D. / D.ª

con documento de identidad número \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_,

declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a, ni hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en Francia y en (indicar el país del declarante) el acceso al empleo público en los mismos términos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.:



**ANEXO VI**

D. / D.ª

con documento de identidad número \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_,

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal en régimen de interinidad por sustitución con la categoría de Gobernante (a) del Colegio de España de la Cité internationale universitaire de Paris, que no padece enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.:



## ANEXO VII

D/Dña. \_\_\_\_\_, nacionalidad o nacionalidades \_\_\_\_\_, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal, en régimen de interinidad por sustitución, con la categoría de Gobernante (a) del Colegio de España de la Cité internationale universitaire de Paris, y domicilio, a efectos de notificaciones, en (indicar la dirección completa y el país)

Teléfono \_\_\_\_\_ Correo Electrónico \_\_\_\_\_

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia y la ley 45/2015 de voluntariado para trabajar con menores,

AUTORIZO a la Unidad de personal correspondiente del Ministerio de Universidades a consultar en mi nombre el Registro Central de delincuentes sexuales y CONSIENTO que acceda a las bases de datos de la Administración General del Estado, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de verificación de los datos de identificación personal.

En.....a.....de.....de 2021

FIRMA

